

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 24 de noviembre de 1999, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura.

Ante la ausencia de la titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural de esta Consejería de Cultura por causa de enfermedad, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Las funciones y competencias que tiene atribuidas la Dirección General de Patrimonio Cultural se ejercerán por la Secretaría General Técnica de esta Consejería, desde el día 24 de noviembre de 1999 hasta que desaparezcan las circunstancias que temporalmente impiden el ejercicio de las mismas a su titular.

Mérida, 24 de noviembre de 1999.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se amplía el horario de cierre de los establecimientos públicos en Navidad y Año Nuevo.

Tras pasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos por Real Decreto 57/1995, de 24 de enero, y atribuido a esta Dirección General su ejercicio por Decreto 76/1995, de 31 de julio.

Vista la conveniencia de prolongar los horarios autorizados para permanecer abiertos los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo, conforme se ha venido realizando en años anteriores.

Esta Dirección General haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado 9.º del artículo 3.º del Decreto 124/1997, de 21 de octubre, que modifica el Decreto 14/1996, de 13 de febrero,

por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en relación con el apartado g) del artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas (D.O.E. n.º 109 de 19 de septiembre).

HE RESUELTO

Prorrogar en dos horas, con carácter general para todos los establecimientos públicos situados en el territorio de la Comunidad Autónoma, el horario de cierre establecido para la temporada de invierno en el artículo 4.º de la Orden de 16 de septiembre de 1996, en los días siguientes:

Días 24 de diciembre al 6 de enero.

Las noches del 24 al 25 de diciembre, del 31 de diciembre al 1 de enero y del 5 al 6 de enero, los establecimientos públicos podrán permanecer abiertos durante toda la noche.

Se previene que ante infracciones al Reglamento General de Espectáculos Públicos y molestias al vecindario, esta prórroga de hora-